

RESOLUCIÓN 2772 DE 2016

(18 de Mayo)

Por medio de la cual se suspenden indefinidamente las actividades académicas a los estudiantes de formación posgraduada de la Sede Central de Tunja y la Facultad Seccional Chiquinquirá

El Rector (E) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que ante los constantes bloqueos llevados a cabo por algunos estudiantes de la Universidad, desde el día 03 de mayo de 2016 y hasta la actualidad, no ha sido posible el ingreso de los funcionarios y estudiantes al edificio administrativo, así como a las aulas de clase de la Universidad, afectando de esta manera el normal funcionamiento de la Universidad, tanto en la parte académica como administrativa.

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo la recomendación efectuada por el Consejo Académico, mediante Resolución 2770 de 2016, se determinó: *"suspender a partir del 11 de mayo de 2016 y de forma indefinida, las actividades académicas de los estudiantes de pregrado en la modalidad presencial de la Sede Central y de las Facultades Seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como el acceso de los estudiantes al campus de la UPTC."*

Que pese a los diálogos realizados con los promotores del movimiento y a las solicitudes realizadas por la administración para efectuar la apertura de las instalaciones de la Universidad con el fin de atender las necesidades y actividad académica de los estudiantes en general y en particular a los de formación posgraduada, no ha sido posible garantizar la normalidad académica.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria No. 16 llevada a cabo el día 17 de mayo de 2016, señaló que por no haberse llegado a un acuerdo y al no poderse garantizar la actividad normal de actividades académicas en los programas de formación posgraduada, determinó recomendar al Rector (E), la suspensión indefinida de actividades académicas a los estudiantes de posgrado de la Sede Central y Facultad Seccional Chiquinquirá.

2772

En mérito de lo anterior, el Rector (E) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

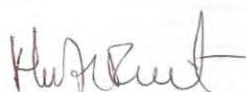
ARTÍCULO PRIMERO: Suspender a partir del 18 de mayo de 2016 y de forma indefinida, las actividades académicas de los estudiantes de formación posgraduada de la Sede Central y de la Facultad Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Académico, estará atento a la situación con el fin de reanudar las actividades académicas a nivel de formación posgraduada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Tunja a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE



HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO

Rector (E)

USO INTERNO